ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO NO.	**CONTRATO SMC-001-2025 DEL 12 DICIEMBRE DE 2025**
CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE NORCASIA**
CONTRATISTA:	**LUCELLY PAEZ PEREZ**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS".**
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)
PLAZO:	**DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos **JOHN ALBERTO GALLEGO PEREZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Norcasia, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.439.276**, quien actúa en su calidad de Presidente del Concejo municipal de Norcasia Caldas, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, actuando en nombre y representación de la corporación. De otra LUCELLY PAEZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 33.704.366, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación bilateral del Contrato de suministro de elementos de papelería, **SMC-001-2025**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que el 12 de Diciembre de 2025, se comunicó aceptación a la propuesta dentro del proceso de mínima cuantía número 001-2025

SEGUNDA. - Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA. - Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 12 de Diciembre de 2025.

CUARTA. – Que el valor del contrato fue por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)

QUINTA. – Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera, incluida la adición: **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000) incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1283 de 2025. El valor del contrato se cancelará en un solo

pago, posterior a la entrega de los bienes, acreditando de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales sobre el 40% de los ingresos mensuales (en caso de ser persona natural) o acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato (para la expedición de esta certificación el supervisor debe verificar la entrega de bienes o servicios contratados).

SEXTA. – Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, el Municipio de Norcasia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1283 y el registro presupuestal No. 1634

SÉPTIMA. – Que según el informe de supervisión el contratista cumplió con el contrato en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150/2007, le inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA. – Que el balance económico y financiero del contrato No. SMC-001 del 12 de Diciembre del 2025 derivado del proceso de mínima cuantía No. 001-2025 es el siguiente:

ACTA NO.	FECHA DE PAGO	VALOR ACTA	SALDO CONTRATO
001	19 de diciembre de 2025	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)	$0

NOVENA. - Que el contratista declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.

DÉCIMA. - Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidación. Las partes acuerdan liquidar de manera bilateral el contrato **SMC-001-2025** suscrito entre el Concejo Municipal de Norcasia y LUCELLY PAEZ PEREZ identificada con CC. Número 33.704.366, de

conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**($7.200.000)**
VALOR EJECUTADO	**($7.200.000)**
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL CONCEJO MUNICIPAL	**($0)**

SEGUNDA. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Municipio de Norcasia**,** ante cualquier autoridad judicial y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

TERCERA. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En consecuencia, las partes contratantes acuerdan liquidar el contrato contrato **SMC-001-2025** del 12 de diciembre de 2025 en atención a lo preceptuado por la ley 1150/2007 en los términos de la presente acta.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los trece (13) días del mes de Enero del 2026.

John Alberto Gallego P.

JOHN ALBERTO GALLEGO PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

Lucellu Paez Perez

LUCELLU PAEZ PEREZ
Contratista